

3

CUADERNILLO

**Evaluación formativa
con sentido pedagógico**

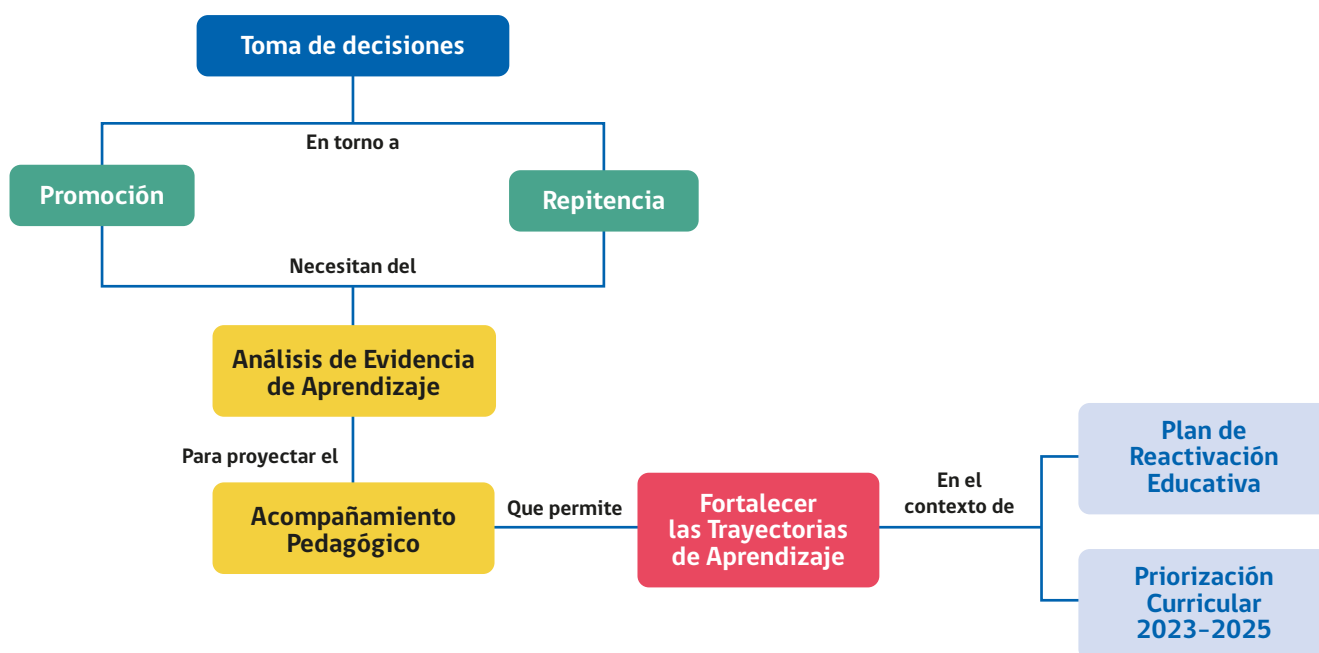
**Promoción escolar: orientaciones
para acompañar y fortalecer
las trayectorias de aprendizaje**



Presentación

La toma de decisiones en torno a los procesos de *acompañamiento pedagógico* y *promoción escolar* es clave en el desarrollo de las trayectorias de aprendizaje de las y los estudiantes. El Decreto N°67/2018, actual normativa de evaluación, calificación y promoción vigente, establece las disposiciones que enmarcan las decisiones pedagógicas respecto de la *promoción* y *repetencia*, enfatizando en la necesidad de un *proceso de deliberación* basado en el análisis de *evidencias de aprendizaje*, aspecto central para la toma de decisiones fundamentadas que contribuya a fortalecer las trayectorias educativas de los y las estudiantes.

Figura 1: Toma de decisiones en torno a promoción para fortalecer trayectorias de aprendizaje.

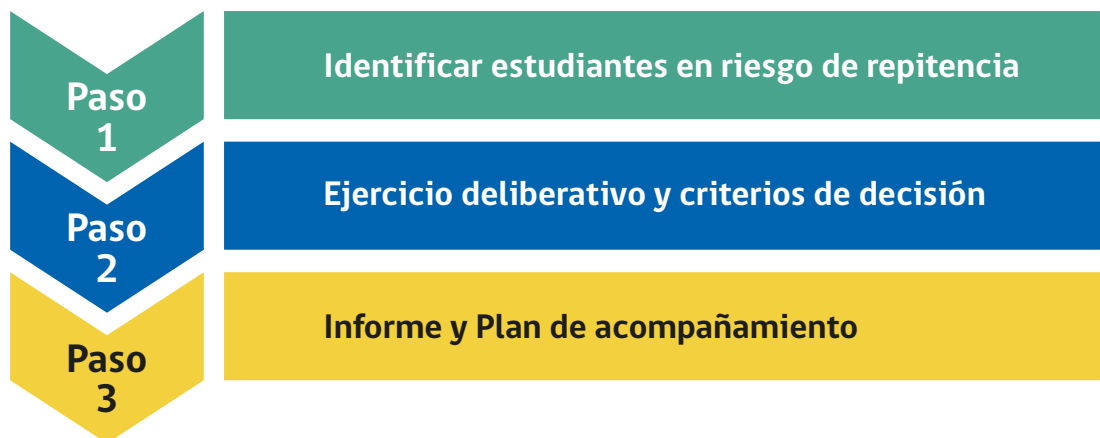


La toma de decisiones sobre *promoción o repetencia* no es algo sencillo, pues va más allá de la dimensión administrativa. Esta decisión debe ser comprendida de forma profunda, posicionándola en términos pedagógicos, analizando sus implicancias y consecuencias en la trayectoria de aprendizaje de las y los estudiantes.

Existen múltiples estudios que respaldan que la decisión de repetencia por sí misma no genera mejora en los aprendizajes; por el contrario, tiene efectos adversos sobre las dimensiones socioemocional, personal y académica de las y los estudiantes (Villalobos y Bêjares, 2017). Por ello, esta decisión debe fundamentarse en cómo la promoción o repetencia será favorable para la trayectoria formativa de un estudiante, considerando las estrategias de acompañamiento que se implementarán, tanto para desarrollar y consolidar los aprendizajes, como para mantener identificados y controlados los posibles factores que operen como obstaculizadores dentro de la trayectoria formativa de la o el estudiante.

En el presente documento, se abordará el proceso de promoción escolar y el flujo de decisiones asociado a este en tres pasos basados en lo dispuesto en la normativa, tal como muestra el siguiente esquema¹:

Figura 2: Pasos del proceso de promoción escolar.



Cada uno de estos pasos será abordado incorporando tanto la dimensión administrativa como la pedagógica, orientadas a la toma de decisiones.

Se ponen a disposición cuatro fichas que recogen aspectos clave de este proceso. Esto, para contribuir al desafío de avanzar en la *toma de decisiones con sentido pedagógico* en torno a la promoción escolar que, sustentada en procesos deliberativos basados en evidencia de aprendizaje, permita activar *procesos de acompañamiento pedagógico oportunos y significativos* en la *trayectoria formativa* de las y los estudiantes:

Ficha 1: Despejando dudas sobre el proceso de promoción escolar: clarificar cinco mitos para seguir avanzando.

Ficha 2: Revisión de antecedentes para la identificación de estudiantes en riesgo de repitencia.

Ficha 3: Análisis de la situación de aprendizaje de las y los estudiantes en riesgo de repitencia: proceso deliberativo y criterios de decisión.

Ficha 4: Elaboración de Plan de acompañamiento con sentido formativo y foco en la trayectoria de aprendizaje.

¹ Para profundizar en estos tres pasos, se recomienda revisar la infografía de promoción escolar, que detalla los aspectos claves de cada uno de ellos: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-332300_recurso_pdf.pdf

Ficha 1

Despejando dudas sobre el proceso de promoción escolar: clarificar cinco mitos para seguir avanzando

Mito 1:

"En el sistema educativo chileno existe la promoción automática"

En el sistema educativo chileno no existe ni la promoción ni la repitencia automática en función de criterios preestablecidos. Si bien existen requisitos respecto de la calificación (logro de objetivos) y la asistencia, que son relevantes para la decisión de promoción y repitencia, debe existir un proceso deliberativo basado en el análisis de evidencias de aprendizaje que considere: a) el avance respecto de metas propuestas; b) las brechas de aprendizaje respecto del curso; y c) factores socioemocionales que sustenten la decisión del equipo directivo. (Artículo 11, Decreto N°67/2018)

RECOMENDACIÓN

En atención al actual Decreto de evaluación, es relevante desmitificar la existencia de la promoción automática. Para ello, es clave reforzar en las comunidades escolares los requisitos de calificación y asistencia, además de los criterios de decisión que sustentan los procesos deliberativos con relación a promoción y repitencia.

Este trabajo debe vincularse directamente con los procesos de revisión y difusión de los Reglamentos de Evaluación, calificación y promoción escolar, ya que es necesario garantizar coherencia entre este instrumento y la normativa de evaluación vigente.

Mito 2:

"Desarrollar un proceso deliberativo que sustente la toma de decisiones de promoción es optativo"

La normativa vigente establece que debe existir un proceso deliberativo basado en los aprendizajes que considere su progreso, la magnitud de la brecha entre los aprendizajes del estudiante y los de su curso, y consideraciones de orden socioemocional, como plantea el Artículo 11 del Decreto N°67/2018.

De acuerdo con la normativa, la decisión final de promoción o repitencia de un estudiante recae en el director o la directora del establecimiento y su equipo directivo. Esta decisión debe sustentarse en la evidencia que presenten tanto docentes como otros profesionales de la educación que forman parte del proceso de aprendizaje del estudiante (Artículo 11).

Lo esperado es que la decisión del director o directora sea coherente con los antecedentes presentados, que prime el sentido pedagógico, y se tengan como foco los aprendizajes del estudiante durante el año escolar, en función de los objetivos y metas de aprendizaje propuestos dentro de su trayectoria.

RECOMENDACIÓN

Para fortalecer los procesos deliberativos en el contexto de la toma de decisiones de promoción y repitencia, se sugiere potenciar la reflexión colectiva (tanto con docentes y profesionales de la educación, como con estudiantes y apoderados), y la toma de decisiones sustentadas en evidencias de aprendizajes desarrollados durante el año escolar, de manera que se vuelva una práctica habitual dentro de la cultura evaluativa del establecimiento.

Para ello, es clave que procedimientos, tiempos, espacios y actores participantes queden definidos claramente en el Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar de cada establecimiento.

Mito 3:**"Los estudiantes con bajo rendimiento o que 'no se esfuerzan lo suficiente' deben ser reprobados, en beneficio de su aprendizaje"**

La decisión de promover o no a las y los estudiantes no se relaciona con el juicio que establecen los docentes con relación a si estos son "buenos" o "malos" alumnos, si se esforzaron lo suficiente o no, o únicamente con las calificaciones obtenidas. La decisión de promoción debe sustentarse en los requisitos y criterios decisionales que establece el Decreto N°67/2018, debiendo primar qué tan beneficiosa es la decisión de promoción o repitencia en función de la trayectoria de aprendizaje del estudiante.

En este sentido, la repitencia no debe ser establecida como medida de premio o castigo, ni ser comprendida como beneficiosa en sí misma en el caso de estudiantes con aprendizajes descendidos. Por el contrario, es clave analizar logros y desafíos de aprendizaje en lógica de trayectoria, es decir, centrándose en las posibilidades de progresión y consolidación del aprendizaje, así como de reducción de brechas.

RECOMENDACIÓN

Para fortalecer la toma de decisiones con sentido pedagógico, se sugiere reforzar la vinculación de los procesos evaluativos con el currículum y el trabajo de levantamiento de criterios de evaluación que se desprendan de los Objetivos de Aprendizaje, es decir, fomentar la alineación curricular-evaluativa.

Al mismo tiempo, resulta central abordar el sentido formativo de los procesos evaluativos de manera transversal, tanto con docentes y otros profesionales de la educación, como con estudiantes y apoderados, y reflexionar en torno al modo en que estos adquieren sentido solo si son coherentes y se encuentran articulados con las necesidades formativas de los estudiantes a lo largo de su trayectoria de aprendizaje.

Mito 4:**"El Plan de acompañamiento es una medida exclusiva para las y los estudiantes que repitan el año escolar"**

Las estrategias de acompañamiento no son exclusivas para las y los estudiantes en situación o riesgo de repitencia, sino que se establecen para aquellas y aquellos estudiantes que, en base a la evidencia, resulta relevante monitorear y acompañar, con foco formativo.

Si bien los Planes de acompañamiento se definen como medida prioritaria en caso de repitencia o riesgo de ella, pueden también implementarse en otros casos: asistencia intermitente, licencias médicas extensas, revinculación, necesidades educativas transitorias, embarazo, entre otros.

RECOMENDACIÓN

Desde el Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar, resulta imprescindible definir criterios y modos de operar para la elaboración de planes individuales de acompañamiento con los estudiantes en riesgo de repitencia, además de la definición de procesos en los que se considere relevante monitorear y acompañar formativamente a las y los estudiantes, con el objetivo de apoyar, fortalecer y consolidar aprendizajes.

Mito 5:**"Los Planes de acompañamiento deben ser personalizados y únicos para cada estudiante"**

Si bien los Planes de acompañamiento deben ser registrados individualmente, de acuerdo con el diagnóstico y contexto, pueden existir estrategias de acompañamiento que sean de utilidad para más de un estudiante o para un conjunto de ellos.

En ese sentido, pueden existir estrategias transversales que respondan a necesidades de aprendizaje comunes dentro de un curso o nivel, y otras estrategias personalizadas a las necesidades específicas de un estudiante.

RECOMENDACIÓN

Distinguir grupos de estrategias de acompañamiento según la realidad del curso, es decir, establecer estrategias de acompañamiento que puedan servir para todo el curso o para la mayoría de los estudiantes, estrategias que puedan servir para un grupo de estudiantes, y eventualmente estrategias que se requieran para un grupo acotado de estudiantes o para alguno de ellos en particular.

Para la definición de las estrategias a utilizar, es necesario considerar los recursos humanos, capacidades profesionales y materiales con los que cuenta la institución, para garantizar planes de acompañamiento realistas y posibles de implementar y monitorear durante el año escolar.



Ficha 2

Revisión de antecedentes para la identificación de estudiantes en riesgo de repitencia

Un primer paso clave, establecido por el Decreto N°67/2018 en el proceso de toma de decisiones respecto a promoción o repitencia, se relaciona con la revisión de antecedentes para detectar a aquellos estudiantes que se encuentran en riesgo de repitencia.

I. Identificación de estudiantes en riesgo de repitencia. ¿Qué antecedentes en necesario tomar en cuenta?

Para detectar a las y los estudiantes en riesgo de repitencia es necesario revisar, en una primera instancia, los antecedentes que la normativa vigente establece como mínimos a cumplir. En específico, considerar los requisitos formales de calificación y asistencia establecidos en el Decreto N°67/2018.



Los requisitos de calificación y asistencia se encuentran estipulados en el **Artículo 10 del Decreto N°67/2018**.

a. La calificación como requisito en el proceso de promoción

La calificación como requisito en el proceso de promoción se entiende como la valoración numérica, simbólica o conceptual asociada al logro de un aprendizaje. En términos formales, como requisito de promoción escolar, la calificación se asocia al logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas o módulos que componen el Plan de Estudios.

Requisito de Calificación

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a)** Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b)** Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c)** Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados." (Artículo 10, numeral 1)

La calificación debe ser utilizada con sentido pedagógico, como lo establece la normativa. Para ello, se sugiere que su cantidad y contenido sean definidos en función de los procesos de enseñanza-aprendizaje diseñados, evitando establecer un número de calificaciones de forma previa, en base a criterios como el número de horas pedagógicas de cada asignatura u otras fórmulas de orden administrativo.



Para profundizar respecto a la **cantidad de calificaciones** definidas para calcular la calificación final de un período escolar o de final de año de una asignatura o módulo, así como las posibilidades de ponderación, y los sustentos para su definición o ajuste, revisar el **Artículo 9 del Decreto N°67/2018**.

¿Todos los estudiantes deben tener la misma cantidad de calificaciones en una asignatura?

No necesariamente todos los estudiantes deben tener la misma cantidad de calificaciones. A partir de las características de cada estudiante, de sus necesidades formativas y de variables de contexto, el o la docente podrá definir la cantidad de calificaciones pertinentes a lo largo del proceso evaluativo. Lo importante, es resguardar que se dé cumplimiento a los objetivos y metas de aprendizaje propuestas para cada estudiante.



b. La asistencia como requisito en el proceso de promoción

La asistencia como requisito de promoción opera a través de la definición de un **porcentaje mínimo de asistencia en las actividades definidas en el calendario escolar**.

Requisito de Calificación	
<p>En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que:</p>	<p>"Tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.</p> <p>Se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales (...) la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.</p> <p>El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida". (Artículo 10, numeral 2)</p>

No obstante, en el actual contexto de Reactivación Educativa, es necesario entender y contextualizar la asistencia en función de la importancia que adquiere para la vinculación entre el estudiante y su establecimiento, y para el proceso de aprendizaje. Por ello, más allá del requisito administrativo del 85% de asistencia, es necesario profundizar en los impactos que tiene la asistencia irregular o intermitente y el ausentismo crónico, sobre la trayectoria de aprendizaje de los y las estudiantes, especialmente para el progreso y la consolidación de las metas u objetivos de aprendizaje propuestos.

II. Coherencia entre la normativa evaluativa (Decreto N°67/2018) y lo estipulado en los Reglamentos de Evaluación, calificación y promoción escolar

En el proceso de toma de decisiones respecto a la promoción y repitencia, resulta central contar con un Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar alineado a la normativa evaluativa vigente y que, además, defina y operacionalice los procedimientos que permitan su correcta implementación.

Cabe señalar que el Decreto N°67/2018 entrega el marco de acción en materia evaluativa; sin embargo, cada establecimiento debe implementarlo de acuerdo con su realidad y contexto. Esto debe quedar plasmado en el Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar, de forma que sea comprensible para toda la Comunidad Educativa.

Dos aspectos en los que se sugiere poner énfasis en la articulación entre la normativa y el reglamento son la definición y operacionalización de:

- Situaciones especiales de calificación o asistencia.
- Instancias y estrategias de comunicación de avances en el proceso de aprendizaje, tanto a apoderados como a estudiantes.



Las disposiciones mínimas que debe contener el Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar respecto de calificación y asistencia están contenidas en el **Artículo 18, literales j), k) y m) del Decreto N°67/2018**.

Si bien, en términos administrativos, no es necesario profundizar en la revisión de antecedentes en los casos de estudiantes que cumplen con los requisitos formales de calificación y asistencia, se sugiere hacer un análisis en términos pedagógicos. Se recomienda revisar el logro de Objetivos de Aprendizaje y metas planteadas en las trayectorias de aprendizaje de las y los estudiantes, con el objetivo de establecer tanto los avances, como aquellos aspectos que es necesario adecuar o reformular respecto al proceso de enseñanza.

Los requisitos de asistencia y calificación para la promoción escolar, establecidos en el Artículo 10 del Decreto N°67/2018, deben ser complementados con el análisis de la situación de aprendizaje del estudiante, en base a la evidencia obtenida a lo largo del año, y mediante un proceso deliberativo, como se define el Artículo 11 de la misma normativa.



Ficha 3

Análisis de la situación de aprendizaje de las y los estudiantes en riesgo de repitencia: proceso deliberativo y criterios de decisión

Evidencia de aprendizaje y su papel en el proceso de análisis de la trayectoria formativa de las y los estudiantes

En el marco del proceso deliberativo de *promoción o repitencia*, cobra un rol fundamental el análisis de las evidencias de aprendizaje de las y los estudiantes. Es en torno a este análisis donde se construyen los fundamentos de las decisiones que se tomen en esta materia.



Los criterios de decisión a partir de los cuales se articula el proceso deliberativo se encuentran estipulados en el **Artículo 11 del Decreto N°67/2018**.

En este sentido, se requiere comprender la evidencia de aprendizaje en sentido amplio, como toda aquella información que, en base a criterios pedagógicos y con un propósito formativo, permite al docente verificar el nivel de aprendizaje de los y las estudiantes, tanto sus progresos como aquellos aspectos que necesitan fortalecerse.²

Bajo esta premisa, se vuelve necesario considerar el análisis de las evidencias de todos aquellos procesos, tanto formativos como sumativos que resulten clave a la hora de sustentar progresos y consolidación de aprendizajes, desde un enfoque integral. Cabe destacar que, como se señala en el Cuadernillo 2 de esta serie referido al diseño y análisis de evidencia, no toda actividad realizada en contexto escolar resulta ser evidencia de aprendizaje. Para determinar las características de una evidencia de aprendizajes se pueden considerar las cuatro preguntas siguientes:

- **¿Qué evidencia necesitamos?**
Aquella que se alinea a los Objetivos de Aprendizaje y Bases Curriculares.
- **¿Para qué la levantamos?**
Para evaluar el propósito formativo que guía el proceso evaluativo y perfiles de egreso.
- **¿Cómo podemos levantarla?**
A partir de procedimientos, estrategias y actividades que resulten coherentes y pertinentes al proceso.
- **¿Con qué la levantamos?**
Por medio de instrumentos de evaluación coherentes con los procedimientos, estrategias y actividades.

2 El segundo cuadernillo de esta serie "Diseño y análisis de evidencia de aprendizaje: orientaciones para su uso en la toma de decisiones pedagógicas" ahonda en el proceso de planificación, levantamiento y análisis de evidencia para insumar el proceso de toma de decisiones que se llevan a cabo en la escuela: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-346338_archivo_01.pdf



La repitencia de cada estudiante no está sujeta solo a los requisitos de calificación y asistencia establecidos en el Decreto N°67/2018. Además de ello, se debe revisar la trayectoria de aprendizaje de la o el estudiante, a partir de las evidencias recolectadas, y del análisis de los factores que operan como condicionantes de su proceso de aprendizaje.

En el contexto del proceso deliberativo basado en evidencia para la toma de decisiones de *promoción y repitencia*, se sugiere salir de lo puramente calificativo, considerando evidencias de distinto tipo, recogida en diferentes momentos y con distintos propósitos, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1: Tipos de evidencia y focos sugeridos.

Tipo de evidencia	Foco de análisis sugerido
Evaluaciones Sumativas	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar aquellas evaluaciones sumativas clave para la trayectoria de aprendizaje de los y las estudiantes. • Identificar los Objetivos de Aprendizaje que hayan resultado descendidos o con un menor logro, así como aquellos cuyos resultados están dentro de los niveles de logro esperados o por sobre ellos.
Evaluaciones Formativas	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la evidencia obtenida de los procesos evaluativos formativos que resulten más significativas. • Se sugiere centrar el análisis en aquellos aspectos que presenten mayores y menores logros.
Otros instrumentos de monitoreo y retroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la evidencia obtenida a través de otros instrumentos que han sido utilizados durante el proceso de aprendizaje y que resulten clave en función de la información que aportan. • Entre los instrumentos de monitoreo y retroalimentación que pueden utilizarse se cuentan: bitácoras, registros anecdóticos, pautas de observación, entre otros³.
Evaluaciones y Estrategias Externas	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar resultados y evidencia obtenida en aquellas evaluaciones externas que individualizan la información por estudiante. • Dentro de estas evaluaciones, por ejemplo, se encuentran las Evaluaciones DIA, de las cuales se puede analizar la evolución de los resultados de los estudiantes en Lectura y Matemática, así como complementar el análisis con la información obtenida a partir del Cuestionario Socioemocional. • Analizar la evidencia obtenida a partir de otras estrategias externas desarrolladas como recursos de apoyo en el marco del Plan de Reactivación Educativa como: LEC para aprender, Estrategia para la reactivación de la Matemática, Leo y Sumo Primero, entre otros.
Adaptado de: "Orientaciones Sistema Escolar cierre año 2022" (Mineduc-UCE, 2022)	

Es importante no perder de vista, como foco que sustenta el proceso deliberativo, que la decisión de promoción o repitencia –además de en los requisitos ya mencionados– se fundamenta en las evidencias de aprendizaje que, con distinto grado de formalidad, tipo, forma y profundidad, son recogidas a lo largo de la trayectoria de aprendizaje. Por lo tanto, es una decisión que se construye con sentido pedagógico por y para el proceso de aprendizaje de la o el estudiante.

³ En la pestaña de Evaluación de la página web de Currículum Nacional se encuentran disponibles diferentes propuestas de plantillas para el monitoreo de clase: <https://www.curriculumnacional.cl/portal/Evaluacion/Recursos-para-recoger-evidencia-de-aprendizaje/Herramientas-para-el-monitoreo-de-clase/>

¿Qué ocurre en el caso de los estudiantes para los que no se posee toda la evidencia que se planificó obtener?

En algunos casos, existen estudiantes que no cuentan con las mismas evidencias de aprendizaje que los demás, ya sea por intermitencias en su proceso escolar, o situaciones relacionadas con Necesidades Educativas Especiales (NEE). En estos casos, se hace necesario ampliar el foco de análisis, a todos aquellos procesos de aula que permitan vislumbrar progreso o consolidación de aprendizaje, por ejemplo, ejercicios realizados en el cuaderno, texto escolar o pizarra; respuestas orales a preguntas realizadas; monitoreo de trabajo colaborativo, etc.



Actores que participan en el proceso deliberativo y su rol desde el Decreto N°67/2018: Equipos directivos, cuerpo docente, equipos de apoyo, estudiantes, apoderados y familias

Si bien, a partir de la puesta en vigencia del Decreto N°67/2018 la decisión de promoción o repitencia recae en el director o la directora del establecimiento, el proceso deliberativo involucra a otros actores de cada comunidad educativa, con diferentes roles o formas de participación, de acuerdo a la estructura y organigrama de cada institución. No obstante, se presentan a modo de ejemplo o sugerencia, los siguientes actores y modos de participación:

Tabla 2: Actores y modo de participación en el proceso deliberativo desde el Decreto N°67/2018.

Actor	Modo de participación
Director o Directora y Equipo directivo	De forma resolutive, conduce la toma la decisión acerca de promoción y repitencia en base a la información y evidencias que han sido proporcionadas.
Jefe o Jefa Técnico Pedagógico	Lidera el proceso de elaboración del informe individual ⁴ en el que se registra la decisión de promoción o repitencia.
Equipo docente	Presenta evidencia de aprendizaje que contribuya al proceso deliberativo y fundamente la decisión tomada por el director y el equipo directivo. Colabora en la elaboración del informe individual en que se registra la decisión de promoción o repitencia.
Otros y otras profesionales de la educación	Presentan evidencia de aprendizaje que contribuya al proceso deliberativo y entregue sustento a la decisión tomada por el director. Colaboran en la elaboración del informe individual en que se registra la decisión de promoción o repitencia.
Estudiante	De forma consultiva, a partir de su experiencia durante el proceso de aprendizaje.
Apoderado o apoderada	De forma consultiva, a partir de su visión del proceso de aprendizaje de la o el estudiante.

Criterios que sustentan el proceso de deliberación y decisión de promoción o repitencia

El proceso deliberativo en torno a la *promoción o repitencia* establecido en el Decreto N°67/2018, define criterios que permiten el tránsito desde elementos administrativos hacia una mirada más integral y formativa de los procesos de aprendizaje. Es así como, de forma complementaria a los criterios rela-

⁴ El informe en el que se registre la decisión de promoción o repitencia debe ser individual para cada estudiante en esta situación, según lo que se establece en el Artículo 11 del Decreto N°67/2018. Sin embargo, pueden haber aspectos comunes entre los informes de acuerdo a su pertinencia, como se explica en este cuadernillo.

tivos a calificación y asistencia, se establecen tres criterios de decisión que es necesario considerar en el análisis de la situación de un estudiante. Estos criterios involucran tanto variables académicas como emocionales, desde una perspectiva de aprendizaje integral, tanto individual como en vínculo con otros estudiantes, y relevan la importancia de la dimensión social del aprendizaje.

Los tres criterios mínimos establecidos desde la normativa se detallan a continuación, junto con algunas preguntas orientadoras para cada uno de ellos:

Tabla 3: Criterios que sustentan el proceso de deliberación y decisión respecto a promoción.

Criterios	Artículo 11 Decreto N°67/2018	Preguntas orientadoras
Progreso del aprendizaje	a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido durante el año.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El aprendizaje del o la estudiante, ¿ha progresado durante el año escolar respecto de su estado inicial? 2. La decisión de repitencia o promoción, ¿ayuda al progreso y proyección de aprendizajes del o la estudiante?
Magnitud de la brecha	b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la/el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.	<ol style="list-style-type: none"> 3. La distancia entre su aprendizaje y el de sus pares, ¿dificulta el logro de su desempeño si continúa con el mismo grupo curso? 4. El o la estudiante, ¿cuenta con los aprendizajes mínimos para abordar los OA priorizados y planificados para el siguiente nivel? 5. ¿De qué manera se podrían establecer estrategias de apoyo para que el/la estudiante pueda continuar con su grupo curso con apoyo diferenciado?
Variables socioemocionales	c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del/la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.	<ol style="list-style-type: none"> 6. El o la estudiante, ¿cuenta con las habilidades socioemocionales para abordar los OA del siguiente nivel? 7. Las relaciones interpersonales que tiene el estudiante con su curso, ¿favorecen sus aprendizajes para el siguiente nivel? 8. Según la situación socioemocional actual del o la estudiante, ¿se estima que es mejor que siga con su grupo curso actual o que continúe su trayectoria con un nuevo grupo de pares?

Adaptado de: "Orientaciones Sistema Escolar cierre año 2022" (Mineduc-UCE, 2022)

Cabe señalar que estos criterios son los mínimos, y cada establecimiento puede definir otros criterios complementarios que hagan sentido a su contexto y Proyecto Educativo Institucional, y que sean coherentes con el Decreto N°67/2018. En esta línea, es importante destacar que cualquier elemento definido en los Reglamentos de Evaluación, calificación y promoción escolar debe ajustarse a lo que establece la normativa evaluativa vigente.

Resulta central que los criterios que sustentan la toma de decisiones para el proceso deliberativo sean definidos y operacionalizados en el Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar considerando algunos elementos, entre los que se cuentan:

- Situaciones especiales de evaluación y promoción.
- Formas y tiempos de comunicación del proceso, progreso y logros de aprendizaje a apoderados y estudiantes.
- Criterios y procedimientos para el análisis de evidencias y toma de decisiones.

Orientaciones para la elaboración del informe por estudiante que contiene la decisión final de promoción o repitencia

Según lo estipulado en el Decreto N°67/2018, tras el proceso deliberativo debe elaborarse un informe por estudiante que contenga la decisión de promoción o repitencia. Este informe es fundamental pues, además de contener y justificar dicha decisión, permite proyectar las definiciones, características y enfoques del Plan de Acompañamiento que se implementará para la o el estudiante durante el siguiente año escolar, dando continuidad a la trayectoria de aprendizaje.



Para profundizar en las **características del informe individual y los profesionales del establecimiento que participan en su elaboración, se recomienda revisar el Artículo 11 del Decreto N°67/2018.**

En el informe por estudiante, se sugiere considerar los siguientes elementos:

- **Descripción del proceso de deliberación** que se ha llevado a cabo.
- **Criterios utilizados** para fundamentar la decisión (inicialmente, los descritos en el Artículo 11 del Decreto N°67/2018, y otros que se hayan considerado).
- **Decisión de promoción o repitencia** y sus fundamentos.
- **Lineamientos generales que orientarán el acompañamiento pedagógico** según la información y propuestas trabajadas en conjunto con equipo directivo, unidad técnico-pedagógica, docentes y otros profesionales de la educación.
- **Medidas y/o acciones de acompañamiento pedagógico específicas**, identificando áreas o asignaturas en las que se necesita más apoyo.



Las disposiciones mínimas que debe contener el Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar, respecto de los criterios para abordar situaciones especiales; formas y tiempos de comunicación del proceso; progreso y logro de aprendizaje; instancias de reflexión y toma de decisiones, y promoción y acompañamiento, están en el **Artículo 18, literales l), m), n) y o) del Decreto N°67/2018.**

Cabe señalar que, si bien el informe con la decisión de promoción o repitencia debe tener carácter individual, algunas de las consideraciones generales o líneas y estrategias de trabajo que se proyecten, pueden considerar elementos comunes con otros estudiantes. De esta manera, pueden existir aspectos compartidos entre los informes.

Ficha 4

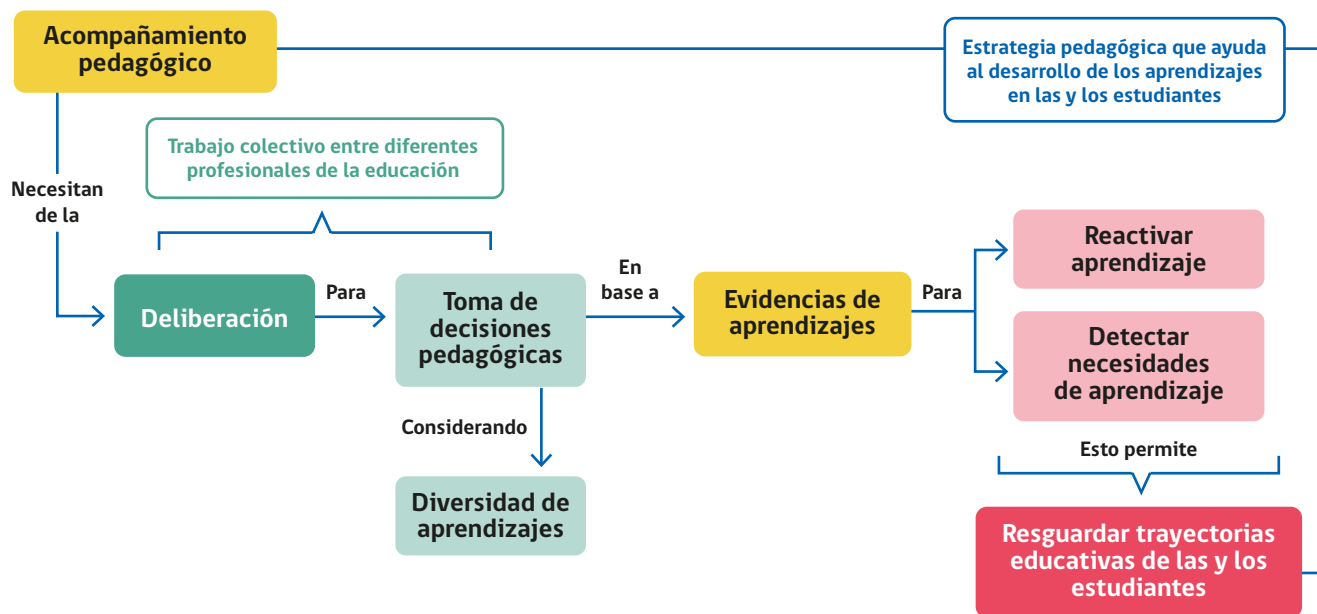
Elaboración de Plan de acompañamiento con sentido formativo y foco en la trayectoria de aprendizaje

El Plan de acompañamiento es un instrumento clave dentro del proceso de promoción escolar, porque a través de su diseño, elaboración e implementación, se da continuidad al proceso de aprendizaje, enfatizando el fortalecimiento, progresión y profundización de las trayectorias formativas de las y los estudiantes, con foco en aquellos que se encuentran bajo los niveles de logro esperados o que, finalmente, reprueban el año escolar.



Los aspectos referidos a las medidas para proveer el acompañamiento pedagógico se encuentran disponibles en el **Artículo 12 del Decreto N°67/2018**.

Figura 3: Acompañamiento pedagógico como estrategia para resguardar las trayectorias educativas.



Elementos sugeridos a considerar en los Planes de acompañamiento individual

Algunos elementos que se sugiere formen parte de los Planes de acompañamiento Individual son los siguientes:

- Individualización del estudiante (Datos personales, edad, curso, entre otros).
- Resumen del proceso deliberativo y decisión de promoción o repitencia.
- Aprendizajes consolidados que resulten centrales para dar continuidad al proceso.
- Focos de aprendizaje descendidos que sea necesario abordar y consolidar.
- Definición de acciones a partir de los focos de aprendizaje identificados.
- Profesionales que intervendrán en el proceso y los roles que cumplirán, en base a las acciones definidas.
- Recursos materiales, espacios y tiempos involucrados.
- Instancias de monitoreo, retroalimentación y ajuste del plan.
- Instancias de comunicación de avances a apoderados y estudiantes.
- Instancias de discusión y deliberación en base a evidencia de aprendizaje por parte de docentes, directivos y otros profesionales de la educación.
- Consentimiento por parte del apoderado o apoderada.

Cabe señalar que no existe un formato único de Plan de acompañamiento, ni elementos inamovibles en él. Cada institución en función de sus capacidades, las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes y el contexto en el que se encuentra, debe definir su diseño, estructura e implementación, teniendo como foco el progreso y consolidación de la trayectoria de aprendizaje de las y los estudiantes.



Las disposiciones mínimas que debe contener el Reglamento de Evaluación, calificación y promoción escolar respecto a los criterios, análisis y toma de decisiones de promoción y medidas para proveer el acompañamiento quedan normadas en el **Artículo 18, literal o) del Decreto N°67/2018**.

En este sentido, en función de la definición de estrategias y acciones que resulten significativas y pertinentes al proceso de acompañamiento pedagógico, resulta relevante:

- Potenciar proceso y progreso de los aprendizajes individuales y grupales de forma contextualizada.
- Contribuir a reducir las brechas grupales de aprendizajes.
- Considerar habilidades y aprendizajes logrados, individuales y grupales.
- Acompañar y fortalecer el desarrollo socioemocional de los y las estudiantes.
- Explicitar con claridad las acciones y/o estrategias que colaboren con el proceso y progreso de los aprendizajes desde una perspectiva integrada y alineada con el currículum nacional.

Es importante considerar en el Plan de acompañamiento todos aquellos elementos que permitan garantizar el progreso y fortalecimiento de la trayectoria de aprendizaje de la o el estudiante para quien se ha definido el plan. Una fuente importante para este proceso es la Priorización Curricular 2023 - 2025 con sus sentidos, propósitos y énfasis, así como todas aquellas acciones y estrategias ligadas al proceso deliberativo, como se muestra en el siguiente esquema:

Figura 4: Plan de acompañamiento y su articulación con la Priorización Curricular 2023-2025 y los procesos de deliberación pedagógica.



Es importante destacar que, si bien la normativa de evaluación vigente establece que se debe realizar un plan individual para cada estudiante en riesgo de repetencia, las estrategias y acciones contenidas en el plan no necesariamente deben ser individuales en su totalidad, ya que a pesar de tener, eventualmente, distinto carácter y propósito, es posible que consideren aspectos que puedan ser trabajados de manera transversal a nivel institucional o, bien, en ciclos, cursos, grupos y no solo para un estudiante en específico.

Tabla 4: Tipos de estrategias o acciones para el Plan de Acompañamiento y preguntas orientadoras respecto a su definición.

Estrategia o acción	Descripción	Ejemplo	Preguntas orientadoras
Transversal/ Institucional	Estrategias o acciones que involucran al establecimiento en su conjunto, como institución, pues representan un desafío transversal.	Acciones ligadas a la comprensión de lectura descendida a nivel de toda la escuela.	¿Por qué la estrategia o acción está definida a este nivel? ¿Qué evidencia sustenta esta decisión? ¿A través de qué instrumentos se levantará nueva evidencia durante el proceso?
Magnitud de la brecha	Estrategias o acciones que formen parte estratégica de los desafíos dentro de un ciclo o de un nivel de enseñanza.	Acciones ligadas a la consolidación de la operatoria básica en primer ciclo.	¿Qué profesionales de la educación estarán involucrados? ¿Cuál será su rol o tarea específica? ¿Cómo se articula cada rol con el de los demás? ¿Cuál será el rol de las familias o tutores, apoderados y estudiantes?
De curso o de un grupo dentro de él	Estrategias o acciones vinculadas al trabajo con los estudiantes de un curso completo o con parte de él, en función de metas comunes entre estudiantes.	Trabajo de resolución de problemas con un grupo dentro de un curso, que presenta una brecha de aprendizaje significativa en esta área.	¿En qué tiempos se realizará la estrategia o acción? ¿Con qué frecuencia se realizará su monitoreo, ajuste, discusión de resultados y comunicación de avances?
Individual	Estrategias o acciones vinculadas al trabajo individual con un estudiante que, por sus características y necesidades de aprendizaje, requiere de acciones personalizadas como parte de su trayectoria de aprendizaje.	Estudiante con asistencia intermitente, que requiere de diversificación evaluativa a nivel de procedimientos e instrumentos, pues no escribe en clases.	¿Qué recursos o materiales se requieren para la implementación de la estrategia o acción?

Actores sugeridos para participar del Plan de acompañamiento Individual

El Plan de acompañamiento se concibe como un dispositivo que articula a diferentes actores involucrados en el proceso educativo, los que pueden adquirir diferentes formas de participación, de acuerdo a estructura y organigrama de cada establecimiento. A modo de sugerencia, se presentan los siguientes:

Tabla 5: Actores involucrados en el Plan de Acompañamiento Individual y modos de participación.

Actor	Descripción
Director o Directora y Equipo Directivo	Dispone de los recursos necesarios para la ejecución del plan. Aprueba los planes.
Jefe o Jefa Técnico Pedagógico	Coordina a los equipos docentes y de otros profesionales de la educación con relación a los objetivos del plan.
Equipo docente	Participa en la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de acciones dispuestas en el plan.
Otros y otras profesionales de la educación	Participan en la planificación, implementación, monitoreo y evaluación de acciones dispuestas en el plan.
Estudiante	Rol activo en cada una de las acciones definidas en el plan.
Apoderado o apoderada	Da su consentimiento al Plan de acompañamiento y apoya en el hogar los procesos implementados por la escuela.

¿El Plan de Acompañamiento tiene el mismo sentido y propósitos que un reforzamiento?

No; el Plan de acompañamiento tiene sentidos y magnitudes distintas a las de un reforzamiento.

El Plan de acompañamiento es una estrategia que integra y articula variables de distinta índole, tanto curriculares, didácticas y evaluativas, como aquellas psicosociales y de convivencia que resulten clave para garantizar progresión en la trayectoria formativa de los y las estudiantes, desde un enfoque de aprendizaje integral. En el Plan participan, directa o indirectamente, todos los actores que forman parte del proceso de aprendizaje de un estudiante, incluida la familia, que asume un rol activo en el mismo.

Por su parte, un reforzamiento tiene un campo de acción más limitado, con foco específico y centrado, generalmente, en el contexto de una asignatura en la que se observan aprendizajes descendidos. Los actores que participan suelen ser docentes y equipos profesionales ligados al ámbito pedagógico, sin mayor protagonismo del estudiante ni de su familia.



Mis apuntes

Lined area for taking notes.

Referencias

Textos

- MINEDUC (2017). Evaluación formativa en el aula: Orientaciones para docentes. Integrando el uso pedagógico de la evaluación en la enseñanza. Disponible en: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-313582_archivo_01.pdf
- MINEDUC (2017). Evaluación formativa en el aula: Orientaciones para directivos. Gestionando y acompañando el fortalecimiento de la evaluación formativa en la sala de clases. Disponible en: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-89342_archivo_01.pdf
- MINEDUC (2018). Decreto 67. Normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción. Ministerio de Educación, Chile. Disponible en: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-88805_archivo_01.pdf
- MINEDUC (2018). Orientaciones para la Elaboración del Reglamento de Evaluación. Unidad de Currículum y Evaluación. Disponible en: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-133996_archivo_01.pdf
- MINEDUC-UCE (2021). Orientaciones de evaluación y retroalimentación. Integrando la evaluación formativa en el aula. Para establecimientos educacionales de 1° básico a 4° medio. Disponible en: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-257777_recurso_pdf.pdf
- MINEDUC-UCE (2022). Orientaciones en el marco del Decreto N°67/2018. Integrando la evaluación formativa y sumativa. Disponible en: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-332421_archivo_01.pdf
- MINEDUC-UCE (2022). Orientaciones Sistema Escolar cierre año 2022. Disponible en: <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2022/11/1.-UCE.pdf>
- MINEDUC (2022). Política de Reactivación Integral de Aprendizajes Seamos Comunidad. Santiago: Mineduc. Disponible en: <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2022/05/PoliticaSeamosComunidad.pdf>
- MINEDUC-UCE (2023). Evaluación formativa con sentido pedagógico. Fortaleciendo la retroalimentación en el aula: orientaciones para la práctica pedagógica y la participación de estudiantes. Disponible en: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-340199_archivo_01.pdf
- MINEDUC-UCE (2023). Evaluación formativa con sentido pedagógico. Diseño y análisis de evidencia de aprendizaje: orientaciones para su uso en la toma de decisiones pedagógicas. Disponible en: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-346338_archivo_01.pdf
- Villalobos, C., & Béjar, C. (2017). Políticas de promoción y repitencia en Chile: recomendaciones desde una mirada comparada. CEPPE Policy Brief N°14, CEPPE UC.

Infografías

Retroalimentación. ¿Cómo promover su uso formativo para fortalecer trayectorias de aprendizaje?

Disponible en: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-332296_archivo_01.pdf

Evaluación formativa. Hacia la construcción de trayectorias de aprendizaje. Disponible en: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-332295_archivo_01.pdf

Acompañamiento pedagógico. ¿Cómo resguardar las trayectorias de aprendizaje de nuestros estudiantes?

Disponible en: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-332297_archivo_01.pdf

Acompañamiento pedagógico II ¿Cómo abordar el acompañamiento pedagógico a lo largo del año

escolar? Disponible en: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-340133_archivo_01.pdf

La deliberación en la evaluación formativa. ¿Potenciamos nuestra reflexión en torno a la evidencia de

aprendizaje? Disponible en: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-332298_archivo_01.pdf

Promoción Escolar. ¿Cómo decidir en base a criterios pedagógicos? Disponible en: https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-332300_recurso_pdf.pdf

Webinars

¿Cómo usar la evidencia en el proceso de aprendizaje? Estrategias para toma de decisiones pedagógicas.

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=jR0gASdcBuE&t=100s>

Decreto 67 y Evaluación para el Aprendizaje: ¿Cómo planificar articulando didáctica y evaluación?

Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=2xHw1REiEBc&t=214s>

Evaluación formativa y D. 67: Experiencias desde dos comunidades escolares (I) Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=4dMLG92NrQ8>

Evaluación formativa y D. 67: Experiencias desde dos comunidades escolares (II) Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=LW5SDn9MjsA>

CUADERNILLO 3

Evaluación formativa con sentido pedagógico

Unidad de Currículum y Evaluación
Ministerio de Educación
Diciembre 2023

